

ma de las resoluciones presentadas por Calatrava y por la cual se pedía que fueran cinco diputados los que juzgaran á Lardizabal, acordándose que éste fuese juzgado por una comisión de ex-magistrados que eligirían las Cortes.

«Tal vez parecerá, dice Toreno, que hubo demasia en ingerirse las Cortes directamente en este asunto, y en nombrar un tribunal especial, separándose de los trámites regulares y ordinarios. Pero el acontecimiento en sí era grave; tratábase de personas de categoría, de las que constantemente se habían opuesto á las reformas y actuales mudanzas, y de un cuerpo como el Consejo, enemigo por lo común de cuanto le hiciera sombra, y no se acomodase á sus prerogativas y extraordinarias pretensiones. Además, íbase á juzgar á Lardizabal como á Regente, y á los consejeros si había lugar á ello, como á magistrados. Era caso de responsabilidad; las leyes antiguas estaban silenciosas en la materia, ó confusas y poco terminantes, y la Constitución no se había acabado de discutir. Necesario, pues, era llenar por ahora el vacío.»

Dieron las comisiones nombradas en este mismo día 15 de Octubre de 1811, cuenta de lo que habían hecho. La que había pasado á Gracia y Justicia traía la protesta del obispo, que no era sino copia de la que había mandado á las Cortes el día 3 de Octubre de 1810. Pero la que había pasado al Consejo Real, dijo que la consulta había desaparecido por haberla inutilizado el conde del Pinar, que la redactó, según él mismo lo había confesado, no habiendo encontrado mas que los tres votos particulares firmados por tres consejeros que disintieron de la mayoría del Consejo, por lo que propuso Toreno y se aprobó que fuesen suspendidos todos los miembros del Consejo que habían votado la consulta; que los tres consejeros disidentes entendiesen por de pronto y por sí solo en todos los asuntos sometidos al Consejo, hasta tanto que sobre la mayoría del mismo hubiese resuelto el mismo tribunal que debía juzgar á Lardizabal. «Golpe fué éste, dice el mismo Toreno, que achicó á los enemigos de las reformas, viendo caído á un cuerpo gran sustentáculo á veces de preocupaciones y malos usos.»

Pero «no paró aquí negocio tan importante, si bien enfadoso. Imprimíase entonces en Cádiz en la oficina de Bosch, un papel intitulado: *España vindicada en sus clases y jerarquías*, el cual se presumía tener enlace con la que en la actualidad se trataba; por la que en el mismo día 15 extendió una proposición el señor García Herreros, de cuyas resultas

se remitieron á las Cortes dos ejemplares impresos de dicho escrito con el original. Era esta producción una larga censura de todos los procedimientos del Congreso en la que el autor, aunque á cada paso y en tono suave afirmaba ser hombre sumiso y obediente á la Cortes, excitaba contra ellas á los clérigos y á los nobles, que decía injuriados por no haberse admitido los estamentos; añadiendo que no podían los mismos entender sino en negocios de guerra y hacienda para rechazar al enemigo. Sonaba y se decía autor del papel D. Gregorio Vicente Gil, oficial de la secretaría del Consejo y Cámara; pero asegurábase, y luégo se probó, que el verdadero autor era D. José Colon, decano del Consejo Real.» Y como se estableciese desde luégo una relación entre este escrito y el de Lardizabal se pasó al tribunal que entendía en el caso de éste.

Mientras se iba siguiendo el proceso á Colon que éste procuraba enmarañar con sus fingidas y respetuosas sumisiones á las Cortes, pidiéndoles autorización para publicar por sí, ó por sus sucesores, si llegaba á morir, cuanto ocurriera en su proceso; y para representar ó exponer ante ellas cuanto le conviniera, otro diputado, que ya hemos encontrado en la oposición obstruccionista, como decimos hoy, Valiente, que no lo era sino de nombre, promovió otro grave conflicto.

Valiente, era antipático en grado sumo á los gaditanos. Acusábanle, sin razón, de haber sido él quien trajo la fiebre amarilla en Cádiz, lo que fué causa de que las Cortes continuaran en la primera línea de defensa de la isla de León sus sesiones por más tiempo del debido, pues esta satisfacción dada al espíritu caballeresco nacional no podía prolongarse sin ridículo, y por habersele considerado siempre como el gran instigador del obispo de Orense. Valiente quiso ser el jefe de los americanos y de los antireformadores, pero no pudo ser ni una ni otra cosa por su petulancia y descomedimiento. Y como parecía insaciable en sus pretensiones, en la cuestión de los señoríos llegó á ponerse con un radicalismo incomprensible en hombre de sus antecedentes, á la cabeza de los que pedían soluciones más radicales. Era este hombre, á quien las galerías saludaban siempre que entraba en la Cámara, lo que no hacía ya con gran frecuencia, quien sosteniendo las insidiosas reclamaciones de Colon apostrofó á las Cortes y á las galerías. Público y diputados se alborotaron y el presidente levantó la sesión sin poder dominar el tumulto. Pero á poco se notó con espanto que el pueblo rodeaba el lugar donde se celebraban ahora la sesiones de las Cortes

en Cádiz.—San Felipe Neri—con ánimo resuelto de hacer pagar caras sus palabras á Valiente, por lo que se llamó al gobernador de la plaza que protegió la salida de Valiente de la Cámara conduciéndole á bordo de un buque de guerra, de donde salió á poco para Tanger, continuando desde tierra de moros sembrando la cizaña en esta pobre tierra de cristianos.

Cuanto los antireformadores hubieron de explotar este incidente del 25 de Octubre, puede verse en la acta de la sesión de las Cortes del día siguiente, y como es natural, de todo se acusó á la maldita libertad de imprenta que servía sólo para excitar los ánimos contra los diputados que no les daban gusto. Esto no dejaba de ser cierto, sólo que los que se quejaban aludían á la prensa liberal, cuando ésta no hacía mas que ponerse al tono de la prensa servil que calificaba constantemente á los diputados liberales de ateístas é impíos, como se puede ver en el *Filósofo rancio*. De la prensa gaditana de este período nos ocuparemos luégo con más detención al reseñar el gran escándalo que promovió al terminar los debates constitucionales.

Durante algún tiempo la actitud enérgica y decidida de los diputados y del pueblo, tuvo amilanados á los partidarios del antiguo régimen, «pero volviendo poco á poco del asombro, causó á su contrario nuevas turbaciones, naciendo la primera de querer poner al frente de la Regencia á una persona real.» La que era objeto de las preferencias de los antiliberales, dice Toreno, era la hermana de Fernando VII, la princesa del Brasil, Carlota. Dice que la querían «los antireformadores como apoyo de sus pensamientos, queríanla los antiguos palaciegos, y participaban también del mismo deseo muchos liberales ansiosos de incorporar el reino de Portugal á España. Pero de los últimos, los más eran opuestos á la medida; pues, aunque partidarios, como los otros, de la unión de la Península, no estimaban prudente por un bien lejano é incierto aventurar ahora el inmediato y más seguro de las libertades públicas; persuadidos de que el bando contrario á ellas adquiriría notable fuerza con la ayuda y prestigio de una persona real.» Esta pretensión sosteníala también Sousa, el marqués de Palmela, que representaba en Cádiz al Brasil y el Portugal, pero Enrique Wellesley, el ministro británico, la combatía con todas sus fuerzas, siendo fácil de comprender el motivo. Carlota, por su parte, deseaba también el puesto é hizo cuanto le pareció conveniente,—sin estarlo á veces,—para atraerse á las Cortes. Como esto de la Unión ibérica será siempre en España

ocasionado á la división de los partidos y á los mayores sacrificios, Carlota hubiese de seguro conseguido la Regencia, si sus más entusiastas partidarios no la hubiesen comprometido.

Abordó la cuestión el día 8 de Diciembre de 1811 el diputado Laguna, testa de ferro del partido antireformador, reclamando la elección de nueva Regencia,—que estaba destrozada por las cuestiones interiores y por la situación de Blake, prisionero en Francia—que debía constar de cinco personas, debiendo ser una de ellas de la familia real. A esta proposición se respondió con un no ha lugar á deliberar. No dándose empero, por esto, por vencidos los partidarios de Carlota, volvieron á los pocos días á la carga en sesión secreta, y las Cortes repelieron nuevamente la cuestión resolviendo que esto era materia de sesión pública, y á pública discusión la trajo el mismo Vera y Pantoja, que era quien la había promovido en secreto el día 29 de Diciembre de 1811. Era éste, diputado por Mérida, «anciano, buen caballero, pero pazguato y más para poco que el ya mencionado Laguna. Presentó, pues, aquél una exposición poco medida en sus términos, de agria censura contra las Cortes, y que por ahí descubría ser, no solo de ajena mano, mas también de forastera y no amiga de aquella corporación. Concluía el escrito con varias proposiciones, de las cuales las más esenciales eran: 1.º Que se nombrase una Regencia, y presidente de ella á una persona real, concediéndole el ejercicio pleno de las facultades asignadas al rey en la Constitución. 2.º Que en el término perentorio de un mes, después de elegir dicha Regencia, se finalizasen las discusiones de la Constitución y se disolvieran las Cortes. 3.º Que no se convocasen otras nuevas hasta el año de 1813. «Conjura poco disfrazada y demasiadamente grosera.» Esto dice Toreno.

Calatrava fué quien pidiendo á Vera que apoyara su proposición, y acosándole tal vez con sobradas mortificaciones, estuvo á punto de hacerle decir, según refiere el mismo Toreno, quien era el diputado que le había escrito su proposición, pero satisfecho Calatrava con haber reducido al silencio á Vera y á los que le lanzaron, apostrofó rudamente á éstos que se estuvieron quedos y silenciosos, con lo cual dispuso á las Cortes á votar las proposiciones de Argüelles,—1.º de Enero de 1812,—por las cuales se acordaba nombrar nueva Regencia excluyéndose terminantemente de ella todo individuo de la familia real.

Bajo la presión de estas luchas para derribar y desacreditar las Cortes, tuvieron los diputados que

ir discutiendo el Código constitucional. El espíritu de la época y la inexperiencia introdujo en él muchas declaraciones ociosas que hoy nos hacen sonreír, pero aquellos tiempos no eran los nuestros y sí bastaron pocos años para hacer experiencia esto, lo repetimos, faltaba por completo al redactarse la Constitución del año 12.

Dividíase en diez títulos. En el primero en que se trataba de la nación española y de los españoles, «renovaban en su contexto el principio de la sobe-

ranía nacional, admitida en 24 de Setiembre anterior, y declarando ahora como fuente, en España, de todas las potestades, y raíz hasta de la Constitución: 128 diputados contra 24 aprobaron el artículo y los que le desecharon, no fué en la sustancia, sino en los términos en que se hallaba extendido.

En el segundo título, se trataba del territorio, de la religión y del gobierno. Dejóse la cuestión de la división territorial para una ley especial porque nunca pudieron entenderse sobre ella los diputados.



LACÉPEDE

La cuestión religiosa como ya se comprende hubo de resolverse de conformidad con el decreto de 24 de Setiembre. ¿Por qué razones fueron intolerantes los legisladores del año 12? Toreno nos lo dirá:

«La Comisión había presentado el artículo concebido en los términos siguientes: «La nación española profesa la religión católica, apostólica, romana, única verdadera, con exclusión de cualquier otra.» Tan patente declaración de intolerancia todavía no contentó á ciertos diputados y entre otros al señor Inguanzo, que pidió que se especificase que la religión católica «debía subsistir perpetuamente, sin que alguno que no la profesase pudiese ser tenido por español ni gozar los derechos de tal.» Volvió, por lo mismo, el artículo á la Comisión, que le modificó de esta manera: «La religión de la nación española es, y será perpetuamente, la católica, apos-

tólica, romana, única verdadera. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.» Le aprobaron así las Cortes, sin que se moviese discusión alguna ni en pró ni en contra. Ha excitado entre los extranjeros ley de intolerancia tan insigne un clamor muy general, no haciéndose el suficiente cargo de las circunstancias peculiares que la ocasionaron. En otras naciones en donde prevalecen muchas y varias creencias, hubiera acarreado semejante providencia gravísimo mal; pero no era esto el caso de España. Durante tres siglos había disfrutado el catolicismo en aquel suelo de dominación exclusiva y absoluta, acabando por extirpar todo otro culto. Así no hería la determinación de las Cortes, ni los intereses, ni la opinión de la generalidad, antes bien la seguía y aún la halagaba. Pensaron, sin embargo, varios diputados afec-

tos á la tolerancia en oponerse al artículo, ó por lo menos en procurar modificarle. Mas, pesadas todas las razones, les pareció por entonces prudente no urgir el asunto, pues, necesario es conllevar á veces ciertas preocupaciones para destruir otras que allanen el camino y conduzcan al aniquilamiento de las más arraigadas. El principal daño que podía ahora traer la intolerancia religiosa consistía en el influjo para con los extranjeros, alejando á los industriosos, cuya concurrencia tenía que producir en

España abundantes bienes. Pero como no se vedaba la entrada en el reino, ni tampoco profesar su religión, sólo sí el culto externo, era de esperar que con aquellas y otras ventajas, que les afianzaba la Constitución, no se retraerían de acudir á fecundar un terreno casi virgen, de grande aliciente y cebo para granjerías nuevas. Además el artículo, bien considerado, era en sí mismo anuncio de otras mejoras: la religión decía, «será protegida por leyes sabias y justas.» Cláusula que se enderezaba á im-



FONTANES



pedir el restablecimiento de la inquisición, para cuya providencia preparaban desde muy atrás el partido liberal. Y de consiguiente, en un país donde se destruye tan bárbara institución, en donde existe la libertad de la imprenta, y se aseguran los derechos políticos y civiles por medio de instituciones generosas, ¿podrá nunca el fanatismo ahondar sus raíces, ni menos incomodar las opiniones que le sean opuestas? Cuerdo, pues, fué no provocar una discusión en la que hubieran sido vencidos los partidarios de la tolerancia religiosa. Con el tiempo y fácilmente, creciendo la ilustración y naciendo intereses nuevos, hubieran propagado ideas más moderadas en la materia, y el español hubiera entonces permitido sin obstáculo que junto á los altares católicos se ensalzasen los templos protestantes, al modo que muchos de sus antepasados habían visto,

durante siglos, no lejos de sus iglesias, mezquitas y sinagogas.»

Sobre la forma de gobierno y distribución de poderes no hubo gran discusión, si bien hubo quien sostuvo con empeño que la facultad de hacer leyes sólo residía en las Cortes, pero éstas decretaron que residía en ellas con el rey.

Larga y porfiada fué la discusión sobre quienes podían gozar de los derechos políticos que concedía la Constitución, por cuanto habiéndose asimilado desde el año 1810 los americanos á los españoles, y debiéndose fijar el número de diputados de cada comarca ó región por el de sus habitantes, era preciso determinar si los emancipados que abundaban en América debían contarse entre los españoles.

Los americanos sostenían ora que sí, ora que no, según fueran prevaleciendo los intereses políticos ó